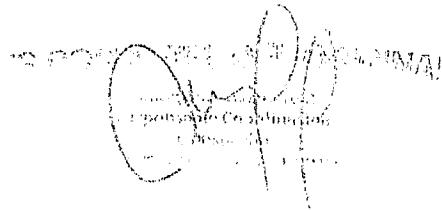




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".



78/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado.

CAPÍTULO I
DEL REGISTRO

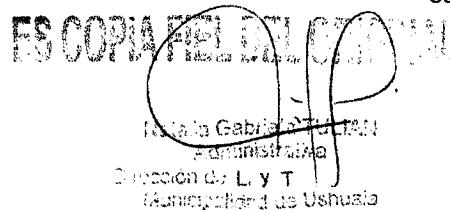
ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el marco de la presente ordenanza, el "Registro Municipal de Cuentapropistas y Cooperativas de Trabajo" (RE.C.COOP.), dirigido a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo que presten los servicios de construcción indicados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Vivienda de la ciudad de Ushuaia, c la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Para empadronarse en el RE.C.COOP., los interesados deberán completar los formularios indicados en los Anexos II o III, según corresponda, que se podrán descargar en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

CAPÍTULO II
CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, asesorará a los inscriptos y/o inscriptas en el registro creado por la presente.



ARTÍCULO 6º.- El asesoramiento tendrá como fin regularizar la situación de los y las cuentapropistas y las cooperativas de trabajo, ante los organismos de contralor, a los efectos de generar oportunidades de empleo y lograr la inclusión de los empadronados y las empadronadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Ushuaia, para la generación de nuevos y nuevas oferentes en el rubro de la construcción, en el marco de programas, licitaciones, contrataciones directas u otra forma de contratación.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, brindará información y acompañamiento para impulsar la constitución de asociaciones formales, potenciando de esta manera la generación de puestos de trabajo, nivel de sustentabilidad y mejora en el desarrollo de las condiciones de las actividades.

ARTÍCULO 8º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y convenios con diferentes instituciones nacionales, provinciales y municipales como I.N.A.E.S., Mesas de Asociativismo, Núcleos Promotores y todo organismo que encuadre en la presente. De la misma forma se incluirá a las instituciones académicas, científicas y técnicas, tales como Universidades, CONICET, CEVE, INTI, entre otras. Con el objetivo de impulsar capacitaciones, cursos, foros y talleres inherentes a la vivienda y el hábitat.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5807.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020,
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO I.....5.8.0.7.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

LISTADO DE RUBROS DEL REGISTRO DE CUENTAPROPISTAS

1. Albañilería.
2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
3. Carpintería.
4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
5. Demoliciones.
6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
7. Excavaciones en general.
8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
9. Herrería.
10. Jardinería.
11. Limpieza general de obras.
12. Marmolería.
13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
14. Refacciones o ampliaciones.
15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
16. Tornería.
17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA Falsa Documento
Natalia Gabriela RUTIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO II - 5807
 ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FORMULARIO

El/La que suscribe _____, CUIT/DNI N.º _____
 Teléfono Móvil: _____, Correo Electrónico: _____
 Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

solicita la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP, aprobado mediante
 Ordenanza Municipal N.º /2020, quien se desempeña en el/los oficios
 detallados a continuación.

* Indicar el/los que correspondan

1. Albañilería.
2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
3. Carpintería.
4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
5. Demoliciones.
6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
7. Excavaciones en general.
8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
9. Herrería.
10. Jardinería.
11. Limpieza general de obras.
12. Marmolería.
13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
14. Refacciones o ampliaciones.
15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
16. Tornería.
17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.

* A continuación indicar la documentación que posee en la actualidad:

Inscripción a AFIP (monotributo):

Inscripción a AREF:

Otras:

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
 Administrativa

Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO II- 5807
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

(Requisitos no excluyentes para la inscripción)

- Adjuntar a la presente, copia de DNI legible de ambos lados.
- Quienes suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____

FECHA: _____ / _____ / 2020

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIMO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL DOCUMENTO
Natalia Gabriela TULIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

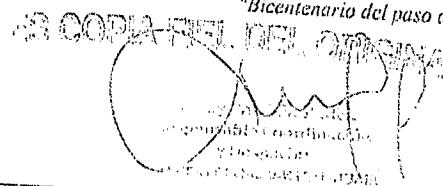


Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO III-5.8.0.7

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



FORMULARIO

De acuerdo a lo indicado en la ordenanza municipal N.º _____/2020, todas las Cooperativas de Trabajo, que soliciten la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP, deberán completar la siguiente declaración:

Nombre de la Cooperativa: _____

CUIT: _____ Domicilio Legal: _____

Matrícula: _____ Presidente: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

- Actividad principal que desarrollan dentro del rubro de construcción: _____

- A continuación indicar la documentación que puede adjuntar a la presente inscripción:

Acta constitutiva

Estatuto Social

Matrícula

Constancia de autoridades IGJ

Inscripción a AREF

Inscripción a AFIP

Situación Regular IGJ

(El no contar con alguna de estas no implica la aceptación al presente registro)

- Quienes suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____

FECHA: _____ / _____ /2020

MARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
Notaria General JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 20 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-7294/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0230 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5807, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela PULIANA
Administrativa
Dirección de L, Y T
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.2..

Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 385 R /2020.

Br.

M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Gómez
ALCALDE
ATENTAMENTE:
Intendencia Municipal de Ushuaia.